



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08.02.2022 17:09:28
Al Contestar Cite este Nr: 2022IE00268401 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / SORAYA CLAVIJO RAMIREZ
DESTINO:OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA INTERNA. PETICIÓN ANÓNIMA. SAP 2022ER025573 - SDQS 301972022 SAP 2022ER026255 # SDQS 301342022. ABOGADA ADRIANA OROZCO
OBS:

MEMORANDO



PARA: Juan Manuel Gómez Macías
Jefe Oficina Gestión del Servicio

DE: Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

ASUNTO: Remisión por competencia interna.
Petición Anónima.
SAP 2022ER025573 - SDQS 301972022
SAP 2022ER026255 – SDQS 301342022.

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos poner en su conocimiento, que hemos recibido los SDQS 301342022 y 301972022, radicado en esta Entidad con los números de SAP 2022ER025573 y 2022ER026255 del 03 y 04 de febrero de 2022, con el cual se presentó una denuncia anónima, en la que fueron relatadas, de manera genérica, posibles irregularidades relacionadas con la asignación de turno en los Supercades y el modo de liquidación de impuestos, que ponen en entredicho el cumplimiento de funciones de quienes trabajan en lo Supercades, manifestando de manera específica:

“El cede de la 30, completamente vacío. Se quejaba la funcionaria de la escalera de entrada y que da el ingreso, que estaba muy lleno, pero de venezolanos. El colombiano va a dejar dinero, para extranjeros y por ningún medio puede ingresar. 11/01/22 1 tarde. Que pida cita en la pagina o en la línea, la cual no asigna citas.(Foto 1)

Que sueldos de nuestros impuestos, son los que cobran y que trabajadores de secretaria de hacienda, si no están atendiendo. Como es posible que para un trámite de notaría que exige el pago de impuesto desde enero, y la secretaria no tenga eso listo. Antes era manual, ahora es con tecnología y tampoco.

Supercade 20 de julio foto 2-3-4-5.6 7 8

La funcionaria de la foto2 , no entrega fichas, aduciendo que hay mucha gente, y que ya no se reparte ficha. El funcionario de la foto3, es el que ordena que no de fichas, para no trabajar, (foto 4,) toda la tarde de 1 a 4 de la tarde no atendió a nadie. Se contabilizaron las personas



para hacienda y no se superaba las 6 personas, porque el resto iba para otras entidades (foto 5), la gran mayoría para acueducto.

(Foto 6) se ve la tertulia y la pérdida de tiempo laboral, muestra la gente miraba a que horas era llamado. 2 horas de espera 10 personas para hacienda. 1 a las 4 pm. Mientras que los funcionarios hacen corrillo para hablar.

(Fotos 7 y 8) SE supone que hay una ley que prohíbe la venta de productos callejeros, por covid por la manipulación y porque esa persona no paga impuestos, ni arriendo, ni agua, ni luz, ni secretaria de salud, ni bomberos, ni nada de los requisitos que le exigen a un ciudadano en cualquier local.

Invasión de espacio público, usurpación bienes del estado.

Estas personas son los que más beneficios reciben del gobierno: subsidio para migrantes, programas sociales, subsidios habitacionales, pago arriendos, ingreso solidario para venezolanos, Sisben con los puntajes más bajitos (colombianos mas altos), ayuda a madres solteras ayuda a madres gestantes (q es cada año), ayuda adulto mayor, bono a discapacitados, bono alimenticio solidario Alcaldía, bono de vejez, alimentos de ayudas, alimentación 0-5 años, pasajes gratis, plan Colombia, metros de agua gratis, colegios y universidades gratis, familias en acción, bono agricultores, onces y refrigerios, bono estudiantil, ayuda humanitaria, bonos mercado, ingreso solidario, bono pandemia, Bogotá solidaria, apoyo IPES. Navidad y regalos de alcaldías, iglesias y otros. Suma más de tres millones al mes por cada persona de supuestos escasos recursos, que venden en calles, invaden avenidas. exentos de pagar IVA, declarar renta, venden caro, ni tributan ventas, por la frontera salen millones de pesos, sin pagar un solo tributo, donde venezuela ha levantado su economía y sin control alguno.”.

Así las cosas y en virtud del artículo 21 del CPACA, este Despacho remite una copia de la queja presentada, con la finalidad que, se emita una respuesta al ciudadano en relación con los puntos cuestionados por él en su escrito de denuncia y proceda con su respectiva publicación, al igual que, para se adopten las acciones pertinentes para prevenir que situaciones como está lleguen a configurarse, en caso de lograr concretar la ocurrencia de los hechos señalados, y de identificar a los posibles responsables, deberá efectuar el llamado de atención dispuesto en el artículo 51 del CDU y, en caso de establecer la concurrencia de ilicitud sustancial, deberá informarnos lo que corresponda.

Cordialmente,

Soraya Clavijo Ramírez
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexo: Lo mencionado en (1) documento en formato pdf.

| | | |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------|
| Proyectado por: | Adriana del Pilar Orozco Corredor | 08 de febrero de 2022. |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------|